



Al contestar cite el No. 2015-01-453317

Tipo: Salida Fecha: 18/11/2015 08:51:23 AM  
Trámite: 16034 - INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EN EJECUCIÓN  
Sociedad: 900026215 - C.I. CORPORACION PE Exp. 55269  
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS  
Destino: 900532339 - BAKER & MCKENZIE SAS  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-015472

**AUTO  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**Sujeto del Proceso**

C.I Corporación Petrolera S.A.

**Proceso**

Reorganización

**Asunto**

Convoca a audiencia de incumplimiento

**Expediente**

55269

**I. ANTECEDENTES**

1. Con Auto de 15 de enero de 2015, incorporado al expediente mediante Auto 400-003393 de 26 de febrero de 2015 y que reposa en el cuaderno de Acuerdos No. 2, este Despacho resolvió confirmar el acuerdo de reorganización de la sociedad C.I Corporación Petrolera S.A. condicionando dicha confirmación al cumplimiento y pago de las obligaciones que la sociedad tenía por concepto de aportes al sistema de seguridad social con los Fondos Porvenir, Protección, Colpensiones, Colfondos y otros, así como a la normalización de los gastos de administración a favor de la Dian, Banco de Occidente, Moyra Rosa Striedinger de González, Financar S.A., y Centro Comercial Hábitat P.H., los cuales debían realizarse a más tardar el 20 de enero de 2015.
2. No obstante lo anterior, la sociedad concursada a la fecha no ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones antes enunciadas y por el contrario se han presentado varias denuncias de incumplimiento por parte de Colfondos con escrito número 2015-01-062706 de 03 de marzo de 2015, Protección con escritos 2015-01-099095 de 25 de marzo de 2015 y 2015-01-389857 de 22 de septiembre de 2015, Dian con escrito 2015-04-002947 de 25 de marzo de 2015, Leasing de Occidente con escritos 2015-01-261226 de 27 de mayo de 2015 y 2015-01-331590 de 27 de julio de 2015, Luis Fernando López Roca, en calidad de ex promotor de la concursada con escrito 2015-01-365848 de 2 de Septiembre de 2015 y Vopak Colombia S.A. con escrito 2015-01-430321 de 27 de octubre de 2015.
3. De igual forma, la sociedad deudora no ha dado respuesta a los requerimientos realizados por el Despacho, entre los cuales se encuentran el Auto 400-005914 de 21 de abril de 2015 y los Oficios 425-076101 de 11 de junio de 2015, 425-097762 del 27 de julio de 2015, 425-105041 de 10 de agosto de 2015, 425-130759 del 29 de septiembre de 2015 y 425-130756 del 29 de septiembre de 2015.
4. Así mismo, la sociedad no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Circular Externa 100-000004 de 31 de mayo de 2013, por cuanto no ha remitido los estados financieros a 31 Diciembre de 2014, 31 de Marzo y 30 de Junio de 2015 respectivamente, junto con los documentos adicionales que requiere la citada circular, pese a los varios requerimientos realizados por este Despacho entre los cuales se encuentra el Oficio 400-149243 de 07 de noviembre de 2015.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**



1. Revisado el expediente, encuentra este Despacho que a la fecha la concursada no ha allegado los documentos que acrediten la normalización de las acreencias incumplidas y reconocidas en el Auto de confirmación del acuerdo de reorganización, tal y como se comprometió en la audiencia de confirmación del mencionado acuerdo.
2. En consecuencia, dado que persisten los informes de incumplimiento por parte de los acreedores pos acuerdo y las entidades de seguridad social, sin que se hayan atendido los múltiples requerimientos realizados por esta Superintendencia, este Despacho convocará a audiencia de incumplimiento a la concursada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006, con el fin de que presente la alternativa de solución de las obligaciones antes enunciadas y una posible reforma, si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia,

#### RESUELVE

Convocar a la sociedad C.I Corporación Petrolera S.A., en reorganización y a sus acreedores, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006 a audiencia de incumplimiento del acuerdo de reorganización, el día 19 de enero de 2016 a las 2:00 p.m., en la Intendencia Regional de Barranquilla, en conexión con la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, en la Sala de Audiencias No. 1 ubicada en la Avenida el Dorado No. 51-80 piso tercero de conformidad al artículo 46 de la Ley 1116 de 2006.

**Notifíquese,**

**NICOLÁS POLANÍA TELLO**

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES